CONTRATO Nº 36 /2015.-

SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.-

Entre la Compañía Paraguaya de Comunicaciones S.A. **(COPACO S.A.)**, domiciliada en la casa de las calles Alberdi Nº 531 entre Oliva y Gral. Díaz, Primer Piso, Edificio Gral. Bernardino Caballero, en Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada en este Acto por el **ECON. EDUARDO NERI GONZÁLEZ MARTINEZ**, Presidente del Directorio, con R.U.C. Nº 80023541-0, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la Firma **SENSICRED S.A.**, domiciliada en Magallanes Nº 915 casi 16 de Julio de la ciudad de Fernando de la Mora Zona Sur, República del Paraguay, representada en este Acto por el **SRA. LETICIA MARÍA ALVARENGA DE CENTURIÓN**, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.590.479, con R.U.C. Nº 80032508-7, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO", el cual estará sujeto a las Cláusulas y Condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen LA CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a los **SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO (LOTE NRO. 7 – ITEMS. NROS. 1, 2, 3, 4 Y 5)**, que serán proveídos por el PROVEEDOR a LA CONTRATANTE, de acuerdo al Contrato y demás documentos del mismo y a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes.-

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

Forman parte del presente Contrato los siguientes documentos:

a. El presente Contrato y el Anexo I – Lista de Precios;
b. El Pliego de Bases y Condiciones, las Adendas y las Comunicaciones Suplementarias enviadas por LA CONTRATANTE durante el desarrollo de la Licitación Pública Nacional Nº 1/2015; Subasta a la Baja Electrónica;
c. Las instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato Estándar (CGC), para la Subasta a la Baja Electrónica (IAO.CGC.SBE) Estándar aprobadas por la DNCP publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas;
d. Especificaciones Técnicas y Plan de Entrega y Cumplimiento;
e. La Oferta del PROVEEDOR, sus anexos y demás documentos remitidos por el mismo, debidamente firmado;
f. La resolución de la adjudicación del Contrato emitida por LA CONTRATANTE y su respectiva notificación; y
g. La Garantía de Cumplimiento de Contrato.-

Los documentos del Contrato tienen como fin específico señalar a las partes las modalidades de ejecución del Servicio contratado, y estas se obligan a respetarlas. En el caso de existir discrepancias o diferencias entre las Cláusulas de este Contrato y los demás documentos que integran el mismo, prevalecerá el orden de prelación establecido en el párrafo anterior.-

El PROVEEDOR será el único responsable de la cabal, eficiente y satisfactoria entrega del Servicio y no podrá eludir sus responsabilidades por no haber solicitado a su debido tiempo las instrucciones o aclaraciones necesarias con relación a los documentos del Contrato.-

SENSICRED SOCIEDAD ANONIMA

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO:

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

AÑO	T.P.	PROGRAMA	SUB PROGRAMA	PROYECTO	OBJETO DE GASTO	F.F.	O.F.	DEPARTAMENTO	MONTO
2015	1	1	0	0	206	30	1	99	6.000.000.000.-

Esta contratación está incluida, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 79/2015 de fecha 03 de Junio de 2015, Programa Anual de Contrataciones (PAC) Nº 287777/2015.-

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato se efectúa en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 1/2015, Subasta a la Baja Electrónica, aprobado por disposición del Directorio de **LA CONTRATANTE,** de conformidad al Acta Nº 23 de fecha 21 de Mayo de 2015.-

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO Y VALOR DEL CONTRATO.

Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto del PROVEEDOR en la ejecución de éste Contrato, y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que están incluidos los gastos generales del PROVEEDOR así como los imprevistos, las utilidades del mismo y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en la Lista de Precios – Anexo I correspondiente a éste Contrato.-

Lista de Precios

LOTES	ÍTEMS	Descripción	Suma Total de Precios Unitarios por Lotes Gs.	Monto Mínimo Gs. IVA incluido	Monto Máximo Gs. IVA Incluido
7	1	SERVICIO DE IMPRESIÓN EN REMERAS	112.000	400.000.000	800.000.000
	2	SERVICIO DE IMPRESIÓN EN MATERIALES PROMOCIONALES – PIN CORPORATIVO			
	3	SERVICIO DE IMPRESIÓN EN MATERIALES PROMOCIONALES – BOLÍGRAFOS			
	4	SERVICIO DE IMPRESIÓN EN MATERIALES PROMOCIONALES – LLAVEROS			
	5	SERVICIO DE IMPRESIÓN EN MATERIALES PROMOCIONALES – MOUSE PAD			
TOTAL DE PRECIOS OFERTADOS				400.000.000.-	800.000.000.-

SENSICRED
SOCIEDAD ANONIMA

Para los fines del presente Contrato, se conviene en establecer que el valor del servicio contratado determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuran en la oferta del PROVEEDOR, asciende a un monto máximo de **Gs. 800.000.000.- (Guaraníes Ochocientos Millones)**, con I.V.A. incluido; cuyo monto es nominal, y un monto mínimo de **Gs. 400.000.000.- (Guaraníes Cuatrocientos Millones)**, I.V.A. incluido y que el compromiso u obligación de pago por parte de LA CONTRANTANTE, será exclusivamente por los bienes y servicios entregados a satisfacción. En consecuencia el PROVEEDOR no podrá reclamar a LA CONTRATANTE la ejecución total del monto nominal contractual.-

CLÁUSULA SEXTA: ALCANCE DEL SERVICIO.

Los servicios deberán estar de acuerdo en todo con las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, las Especificaciones Técnicas, así como la Oferta y demás documentos remitidos por EL PROVEEDOR. De acuerdo a dichos documentos, la prestación comprende el servicio de publicidad y propaganda en Medios Radiales, Televisivos, Prensa Escrita, Internet, Carteles en la Vía Pública e Institucionales, Servicio de impresión de volantes, folletos, afiches, materiales promocionales entre otros, y Servicios de creación de Imagen Corporativa o Spot Publicitario, que deberá ser ejecutado en las condiciones fijadas por el presente Contrato y demás documentos del mismo, según corresponda los lotes que figuran en la CLAUSULA QUINTA: PRECIO Y VALOR DEL CONTRATO.-

CLAUSULA SÉPTIMA: ASPECTOS GENERALES.

Los servicios deberán estar de acuerdo en todo con las disposiciones establecidas en la Sección III punto V. Aspectos Generales del Pliego de Bases y Condiciones, según el/los lote/s especificados en la CLAUSULA QUINTA: PRECIO Y VALOR DEL CONTRATO.

CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia del presente Contrato será de 23 (veintitrés) meses, contados a partir del día siguiente de la suscripción del mismo.-

CLÁUSULA NOVENA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISÓN DE BIENES.

El PROVEEDOR se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por LA CONTRATANTE, a entregar el servicio contratado, objeto del presente Contrato, en el lugar señalado por la misma, por el término de 20 (veinte) meses contados a partir del día siguiente a la firma del Contrato o hasta la ejecución total del monto máximo establecido, el que primero se cumpla.-

Los Plazos fijados para cada servicio y el plazo de la entrega del ranking, están detallados en la Sección III Especificaciones Técnicas, del PBC.-

CLÁUSULA DECIMA: PRÓRROGA DEL PLAZO CONTRACTUAL.

Las fechas fijadas por los plazos que se indican en el Contrato, podrán ser prorrogadas por LA CONTRATANTE, a solicitud del PROVEEDOR, en los siguientes casos:

a. Por causas de Fuerza Mayor.-
b. Por otras causas que tengan efectiva influencia en la ejecución del Contrato.-

Cuando por algunas de las causas mencionadas en el párrafo precedente el PROVEEDOR previese o tuviese retrasos en la entrega del servicio, deberá comunicar esta circunstancia a LA CONTRATANTE, solicitando la prórroga que considere necesaria y suficiente, dentro del plazo de 10 (diez) días calendario del mes siguientes a la ocurrencia del hecho que motivó la solicitud, acompañando la documentación correspondiente. Fuera de este plazo no será considerada ninguna prórroga, LA CONTRATANTE

SENSICRED
SOCIEDAD ANONIMA

comprobará la situación y si correspondiese concederá la que considere necesaria.-

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la dependencia designada por LA CONTRATANTE. Para los fines de la fiscalización y control del Contrato, LA CONTRATANTE estará representada por uno o más fiscales designados por el administrador.-

LA CONTRATANTE, a través del o los fiscales designados por su representante, conocerá todo cuanto se relacione con la ejecución de éste Contrato y decidirá toda cuestión que surja con EL PROVEEDOR, acerca de la calidad y aceptabilidad del servicio, de la forma de llevarse a cabo y cualquier cuestión que pueda surgir en el curso del plazo contractual, de acuerdo con los términos de éste Contrato.-
Todas las directivas y comunicaciones de cualquier naturaleza entre LA CONTRATANTE y el PROVEEDOR se harán exclusivamente por escrito.-

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Dentro de los 10 (diez) días posteriores a la fecha de la firma del presente Contrato, el PROVEEDOR deberá entregar a LA CONTRATANTE una fianza de Cumplimiento del Contrato, por medio de una Garantía Bancaria Solidaria de un Banco de Plaza, o una Póliza de Seguros equivalente al 10% (diez por ciento) del valor del Contrato, a favor de LA CONTRATANTE., que deberá ajustarse estrictamente al texto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato – Sección VI del Pliego de Bases y Condiciones.-

La falta de constitución y entrega dentro del plazo de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será causal de rescisión del contrato por causa imputable al PROVEEDOR.-

LA CONTRATANTE podrá solicitar por nota, cuando considere necesario, la extensión de esta Garantía al PROVEEDOR, estando este obligado a presentar dentro del plazo de 5 (cinco) días calendario a partir de recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará a LA CONTRATANTE a la ejecución de esta garantía.-

La vigencia de esta Garantia se mantendrá por un plazo de 30 (treinta) días calendario, con posterioridad a la fecha de Recepción Técnica Definitiva de los Servicios, certificada por LA CONTRATANTE.-

LA CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan los requisitos arriba señalados, o que a su juicio no le fueren satisfactorias.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato será devuelta al PROVEEDOR dentro de los 30 (treinta) días calendario posteriores a la fecha de emisión del Acta de Recepción Técnica Definitiva de los Servicios, previa solicitud por escrito del PROVEEDOR.-

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: MULTAS.

En caso de que el PROVEEDOR no entregase los Servicios, por causa imputable al mismo en el plazo fijado en el Contrato, pagará a LA CONTRATANTE por cada día de retraso, una multa equivalente al 0,25% (cero coma veinte y cinco por ciento) calculado sobre el valor del Servicio en demora, que será debitada automáticamente de la Factura presentada. El monto total de las multas no podrá superar el valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, una vez llegado al porcentaje de la Garantia de Fiel Cumplimiento podrá procederse a la rescisión de dicho Contrato. En caso de no realizarse la rescisión se seguirán aplicando las multas por incumplimiento.-
La aplicación de esta multa no limitará el derecho de LA CONTRATANTE a eventuales reclamos por daños

SENSICRED
SOCIEDAD ANONIMA

y perjuicios sufridos como consecuencia del atraso del PROVEEDOR.-

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: GARANTÍA DE CALIDAD E IDONEIDAD.

El PROVEEDOR garantiza que los servicios a ser prestados responden a la calidad e idoneidad de los mismos, conforme a las Especificaciones Técnicas y están a su cargo exclusivo y son de su cuenta todos los gastos que demande cuando fuese rechazado por LA CONTRATANTE, debiendo el PROVEEDOR corregir o repararlos a completa satisfacción de LA CONTRATANTE, dentro del plazo que establecerá a ese efecto LA CONTRATANTE, para cada caso en particular.-

CLÁUSULA DECIMO QUINTA: REAJUSTE DE PRECIOS

El PROVEEDOR tendrá derecho a solicitar los reajustes en los términos establecidos en los Artículos 56, Inciso b), y 61 de la Ley Nº 2051/2003 "*De Contrataciones Públicas*" y del Artículo 84 del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, modificado por Decreto Nº 5174/2005.-

El PROVEEDOR tendrá derecho a solicitar los reajustes siempre y cuando la variación del IPC publicado por el Banco Central del Paraguay (BCP), haya sufrido una variación en un valor igual o mayor al 15% (quince por ciento), referente a la fecha correspondiente a la entrega del suministro. La formula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

$$Pr = P \times \frac{IPC_1}{IPC_0}$$

Donde:
Pr: Precio Reajustado.
P: Precio adjudicado.
IPC_1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
IPC_0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.-

No se reconocerán reajustes de precios si la ejecución del Servicio se encuentra con retraso con respecto al plan de entrega aprobado. El pago del reajuste no estará sujeto a los plazos establecidos para el pago del Servicio principal.-

El pago del reajuste se aplicará sobre los Servicios pendientes de ejecución una vez surgidas las variaciones establecidas en la fórmula de reajuste.-

El PROVEEDOR no podrá aprovecharse de ningún error aparente u omisión que hubiere en las fórmulas de reajuste. Si se descubriese algún error aparente o discrepancia, deberá informar a LA CONTRATANTE para que lo interprete y dilucide. La decisión de ésta será inapelable.-

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: FORMA DE PAGO.

El pago se hará con fondos propios de LA CONTRATANTE. El presente Contrato es de ejecución presupuestaria plurianual, a ese respecto se dará cumplimiento a lo establecido en el Art. 14 de la Ley 2051/2003 "*De Contrataciones Públicas*".-

El pago por los Servicios contemplados en el presente contrato se efectuará por mes vencido. El pago se hará dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud por escrito acompañada de la Factura correspondiente y Certificado de Conformidad de los Servicios, previa verificación y conformidad

SENSICRED
SOCIEDAD ANONIMA

de la Fiscalización y la Administración del presente Contrato.-

Para cada pago, EL PROVEEDOR deberá presentar la solicitud por escrito, acompañado de la Factura conforme a la Ley Nº 125/91 y los documentos que acrediten la realización de la publicidad correspondiente.-

De la factura presentada se efectuará un descuento del 0.4% (cero punto cuatro por ciento), en concepto de Contribución sobre Contratos Suscritos, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 1º de la Ley Nº 3439/2007, que modifica el Art. 41 de la Ley Nº 2051/2003, y las deducciones impositivas fijadas por la Ley.-

La aceptación de las facturas correspondientes a los servicios prestados y las correspondientes autorizaciones de pago por parte de LA CONTRATANTE, no implicarán por parte de la misma la aceptación definitiva de los valores expresados ni de los servicios que dichas cantidades refieran.-

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

El Certificado de Conformidad de los Servicios se emitirá a pedido del PROVEEDOR, quien la solicitará por nota a LA CONTRATANTE el primer día hábil subsiguiente al término del mes de emisión.-

Dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la solicitud LA CONTRATANTE informará si se ha dado cumplimiento a todos los requerimientos establecidos para cada publicación, si los mismos se cumplieron de conformidad con las Especificaciones Técnicas, las Propuestas Técnico– Económicas, el Plan de entrega establecido y emitirá el Certificado de Conformidad de los Servicios, si no hubiere observaciones y todas las pruebas técnicas hubieren resultado satisfactorias.-

El/los Fiscal(es) deberá/n acompañar los trabajos desde el inicio hasta la finalización de cada material para la emisión publicitaria, debiendo realizar a pedido del PROVEEDOR todas las pruebas técnicas correspondientes antes de la provisión del servicio requerido y al finalizar cada mes de emisión (las documentaciones respaldatorias de la efectiva emisión de los mismos), los cuales servirán de base para la elaboración del Certificado de Conformidad de los Servicios, correspondiente a cada mes en todos los rubros requeridos.-

En caso que durante la ejecución quedaren ítems pendientes y que no fueren corregidos se recomendará la aplicación de multa y/o indemnizaciones correspondientes.-

La emisión del Acta de Recepción Técnica Definitiva, significará a todos los efectos, el cumplimiento por parte del PROVEEDOR, de todas sus obligaciones contractuales y será emitida a solicitud del PROVEEDOR, luego de 2 (dos) meses de haberse emitido el último Certificado de Conformidad de Servicios.-

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: SUBCONTRATACIÓN.

EL PROVEEDOR informara a LA CONTRATANTE por escrito de todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato si no los hubiera especificado en su oferta. Dichas notificaciones, en la oferta original o efectuada posteriormente, no eximirán al Proveedor de sus obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.-

Todos los Subcontratos deberán observar las disposiciones de las clausulas 3 "Fraude y Corrupción" de las Condiciones Generales del Contrato del formato estándar de la DNCP.

EL PROVEEDOR no podrá subcontratar la totalidad del Contrato. Podrá, en cambio, subcontratar la ejecución de algunas partes de su Contrato, siempre que haya obtenido el acuerdo previo de LA CONTRATANTE y de las autoridades cuya aprobación sea necesaria para la entrada en vigor del Contrato, y

SENSICRED
SOCIEDAD ANONIMA

que las prestaciones subcontratadas no superen el 60% del total del monto del Contrato. EL PROVEEDOR seguirá siendo totalmente responsable de los actos, deficiencias y negligencias de todo sub-proveedor, sus representantes, empleados o trabajadores en la misma medida que si se tratara de sus propios actos, deficiencias o negligencias o de las de las de sus propios representantes, empleados o trabajadores. La subcontratación no eximirá al PROVEEDOR de ninguna de sus obligaciones, deberes o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.-

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2.051/2003, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del presente Contrato, se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR.

El PROVEEDOR confirma que se halla plenamente informado de todo cuanto se relaciona con la naturaleza y las características generales del servicio licitado y todo cuanto pueda influir sobre su fabricación, provisión y costo, comprometiéndose sin protesto alguno a cumplir con el compromiso asumido en virtud de este Contrato.-

CLAUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.-

En testimonio de conformidad se suscriben, en 3 (tres) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 22 días del mes de julio del año dos mil quince.-

SRA. LETICIA MARÍA ALVARENGA DE CENTURIÓN
Representante Legal
SENSICRED S.A.

ECON. EDUARDO NERI GONZÁLEZ MARTINEZ
Presidente del Directorio
COPACO S.A.

SENSICRED
SOCIEDAD ANONIMA

ANEXO 1

LOTE. NRO. 7 – SERVICIO DE IMPRESIÓN REMERAS, MATERIALES PROMOCIONALES: PIN CORPORATIVO, BOLÍGRAFOS, LLAVEROS, MOUSE PAD

ÍTEM NRO. 1 SERVICIO DE IMPRESIÓN EN REMERAS

ITEM N°	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO GS. (IMPUESTOS INCLUIDOS)
1	82121504-003	Servicio de impresión en Remeras con cuello tipo polo, en tela piquet algodón, con bolsillo, con dos logos bordados hasta 4 colores en el bolsillo y en una de las mangas. Tamaño de los logos de hasta 7cm x 7cm. Los logos a ser bordados podrán ser de COPACO, Línea Alta, 4G LTE, IPTV COPACO u otros a ser requeridos por la Compañía. Tamaños de las remeras: Pequeño, mediano, grande y extra grande. Según modelo a convenir. Unisex. Los pedidos serán realizados en grupos de 500 unidades por vez. Incluye la provisión de la Remera. Color a ser definido por la Contratante.	Unidad	En bolsas Plásticas individuales y Paquetes de 50 remeras	1	49.000
2	82121504-003	Servicio de impresión en Remeras con cuello redondo, en tela jersey 100% algodón, con impresión serigráfica plastisol full color o similar. Con dos logos impresos en el centro de la remera de hasta 40cm x 40cm aprox. y en una de las mangas de hasta 7cm x 7cm aprox. Los logos a ser impresos podrán ser de COPACO, Línea Alta, 4G LTE, IPTV COPACO u otros a ser requeridos por la Compañía. Tamaño de las remeras: Pequeño, mediano, grande y extra grande. Según modelo a convenir. Unisex. Los pedidos serán realizados en grupos de 500 unidades por vez. Incluye la provisión de la Remera. Color a ser definido por la Contratante.	Unidad	En bolsas Plásticas individuales y en Paquetes de 50 remeras	2	25.000
Los precios de los materiales deberán ser unitarios, por cada remera y no por grupo						

ÍTEM NRO. 2 - MATERIALES PROMOCIONALES – PIN CORPORATIVO

N°	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO GS. (IMPUESTOS INCLUIDOS)
1	82121504-989	Servicio de Impresión en Pines micro fundidos en zamak alto/bajo relieve, modelo según logo, en acabado galvánico cobre, bronce, níquel o dorado, con pintura y pin americano o similar imperdible para sujeción. Los pedidos serán realizados en grupos de 2.000 unidades por vez. Incluye la Provisión de los Pines.	Unidad	Unidad	1	12.000
Los precios de los materiales deberán ser unitarios, por cada pin y no por grupo						

ÍTEM NRO. 3- MATERIALES PROMOCIONALES – BOLÍGRAFOS

N°	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO GS. (IMPUESTOS INCLUIDOS)
1	82121504-005	Servicio de Impresión en Bolígrafo de plástico metalizado, con detalles de resaltador en el extremo, con impresión full color de alta definición de logos a ser definidos por la Contratante. Los pedidos serán realizados en grupos de 5.000 unidades por vez. Incluye la Provisión del Bolígrafo.	Unidad	Paquetes de 50 unidades.	1	5.000
Los precios de los materiales deberán ser unitarios, por cada bolígrafo y no por grupo						

SENSICRED
SOCIEDAD ANONIMA

ÍTEM NRO. 4- MATERIALES PROMOCIONALES –LLAVEROS

N°	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO GS. (IMPUESTOS INCLUIDOS)
1	82121504-008	Servicio de Impresión en llavero, material plástico y metálico en el abridor, con linterna luz led, con impresión full color de alta definición de logos a ser definidos por la Contratante. Los pedidos serán realizados en grupos de 5.000 unidades por vez. Incluye la Provisión del llavero.	Unidad	Paquetes de 50 unidades.	1	10.000
Los precios de los materiales deberán ser unitarios, por cada llavero y no por grupo						

ÍTEM NRO. 5- MATERIALES PROMOCIONALES – MOUSE PAD

N°	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO GS. (IMPUESTOS INCLUIDOS)
1	82121504-007	Impresión full color en Mouse pad, con laminado texturizado mate, con goma de neopreno negro de 4mm, bordes redondeados, compatible con mouse óptico. Tamaño: 18 cm x 21 cm en forma del logo ovalado de COPACO. Incluye la Provisión del Mouse Pad. Según diseño a ser proveído por la Contratante.	Unidad	Paquetes de 50 unidades.	1	11.000
Los precios de los materiales deberán ser unitarios, por cada mouse pad y no por grupo						
SUMA TOTAL DE PRECIOS UNITARIOS - LOTE 7- SERVICIO DE IMPRESIÓN DE REMERAS, PIN, BOLIGRAFOS, MOUSE PAD, LLAVEROS- Gs. Impuestos Incluidos						**112.000**
Monto Máximo: Gs. 800.000.000 - (Guaraníes Ochocientos millones). Impuestos Incluidos						
Monto Mínimo: Gs.400.000.000 - (Guaraníes Cuatrocientos millones). Impuestos Incluidos.						

SRA. LETICIA MARÍA ALVARENGA DE CENTURIÓN
Representante Legal
SENSICRED S.A.

ECON. EDUARDO NERI GONZÁLEZ MARTINEZ
Presidente del Directorio
COPACO S.A.

SENSICRED
SOCIEDAD ANONIMA